

Derogada por Ordenanza N° 10325



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE
Expte. 43648

La Plata, 29 de junio de 2006

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 13 celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

10110

ARTICULO 1°: Modifícase el Artículo 9° de la Ordenanza N° 9750, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“**ARTICULO 9°** : Otórgase prórroga para los vencimientos de las habilitaciones de los vehículos afectados al servicio de **Transporte Escolar**, según detalle del siguiente cuadro:

MODELO	AÑO	VENCIMIENTO
	1985	31/12/06
	1986	31/12/06
	1987	31/12/07
	1988	31/12/07
	1989	31/12/07
	1990	31/12/08
	1991	31/12/08

ARTICULO 2°: Derógase los Artículos 3° y 4° de la Ordenanza N° 9970.

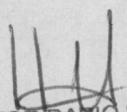
ARTICULO 3°: Los titulares de los vehículos afectados en la presente Ordenanza, deberán presentar ineludiblemente la Verificación Técnica Vehicular vigente, de acuerdo a lo prescripto por la Ley 11.460 y su Decreto Reglamentario 4103/95, para realizar la desinfección y desinfectación.

El Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Control Urbano, realizará controles a los vehículos de alquiler que transporten personas, según lo normado en el Artículo 23° de la Ley 11460 último párrafo, aplicando las sanciones previstas en la normativa vigente.

ARTICULO 4°: El Departamento Ejecutivo publicará la presente Ordenanza en medios locales y notificará a los titulares de las habilitaciones.

ARTICULO 5°: De forma.

OD/4


HECTOR DARIO SERINO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata


ROBERTO D. PRANDINI
Presidente
Concejo Deliberante de La Plata



Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 4 de Julio de 2006.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese y
publíquese.

Dr. OSCAR ALBERTO MARTINI (h)
Secretario de Gobierno
Municipalidad de La Plata



Dr. JULIO CESAR ALAK
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA, 4 de Julio de 2006.-

Registrada en el día de la fecha
bajo el número DIEZ MIL CIENTO DIEZ (10110).-

SECRETARIA DE GESTION PUBLICA



Dr. JOSE OMAR GRAZIANO
Secretario de Gestión Pública